



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00218 00**

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma, como se dispuso en el auto inadmisorio proferido el 15 de junio de la presente anualidad, de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA – COOPRUCRED S C**, en contra de **NORBERTO ROBLES ARDILA**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **44** hoy **30/06/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456f3249aabe6036696561261f40368e3a9cc304c92306e53d8fbe01c447bcf2**

Documento generado en 29/06/2022 05:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>